



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-CU-2022  
Piura, 27 de enero de 2022**

**VISTO**

El Oficio N°037-VR.ACAD.-UNP-2022, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°037-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 19 de enero de 2022, el Vicerrector Académico (e) informa que en sesión extraordinaria virtual de comisión académica de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó: Calendario Académico 2022-I y 2022-II;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su dispositivo legal Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

- ✓ 12.1 Normativo, que implica la potestad auto determinativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.
- ✓ 12.2 De gobierno, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para estructurar, organizar y conducirse como institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.
- ✓ 12.3 Académico, que implica la potestad auto determinativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal Art.22° - Numeral 1) la Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones:

- ✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.
- ✓ 22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.

Asimismo, dispone en su dispositivo legal Art. 174° - Numerales 4) y 13) Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes:

- ✓ 174.4 Autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad.
- ✓ 174.13 Resolver las situaciones que comprometen al normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el numeral 174.13 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 01 de fecha 27 de enero de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° - APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, correspondiente al semestre académico 2022-I, 2022-II, de conformidad a lo siguiente:**

**Anexo 01  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
CALENDARIO ACADÉMICO 2021**

(Aprobado en Sesión de Comisión Académica de fecha 18/01/2022)

**1. SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I**

- |   |                     |
|---|---------------------|
| a. Matrícula y reserva de matrícula e Inscripción por cursos de ingresantes 2021 (Admisión Diciembre, IDEPUNP Dic. 2021 - Marz. 2022) | 02 al 06/05/2022    |
| b. Matrícula y reserva de matrícula e inscripción de cursos y cursos Dirigidos de alumnos regulares.                                  | 09 al 13/05/2022    |
| Inicio de clases  | 16/05/2022          |
| c. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido  | 23 al 27/05/2021    |
| d. Finalización de Clases   | 26/08/2021          |
| e. Evaluaciones finales   | 29/08 al 02/09/2022 |
| f. Exámenes sustitutorios   | 05 al 09/09/2022    |
| g. Entrega de Actas (todas las facultades)  | 12 al 16/09/2022    |

**CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2022-I**

Fecha	Promoción de ingreso
09 de mayo 2022	2021
10 de mayo 2022	2020
11 de mayo 2022	2019
12 de mayo 2022	2018
13 de mayo 2022	2017 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso. Todo el proceso se realizará vía internet.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0001-CU-2022  
Piura, 27 de enero de 2022**

-Todo proceso se realizará vía internet.

**CALENDARIO ACADÉMICO 2022-II**

**2. SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II**

- |  |                     |
|--|---------------------|
| a. Matrícula (para alumnos que no se registraron el semestre 2022-I y/o reserva de matrícula) e Inscripción por cursos y cursos dirigidos de alumnos regulares | 19 al 30/11/2022    |
| b. Inicio de clases  | 03/10/2022          |
| c. Apertura de Sistema para registro de curso dirigido   | 29/11 al 03/12/2022 |
| d. Finalización de Clases  | 13/01/2023          |
| e. Evaluaciones finales  | 16 al 20/01/2023    |
| f. Exámenes sustitutorios  | 23 al 27/01/2023    |
| g. Entrega de Actas (todas las facultades)   | 30 al 03/02/2023    |

**CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN POR CURSOS 2021-II**

Fecha	Promoción de ingreso
19 y 20 Set. 2022	2022
21 y 22 Set. 2022	2021
23 y 26 Set. 2022	2020
27 y 28 Set. 2022	2019
29 y 30 Set. 2022	2018 y anteriores

NOTA: No se permitirá movilidad entre secciones programadas del mismo curso. Todo proceso se realizará vía internet.

**ARTÍCULO 2°.** - PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,COM.ACAD, FACs.(14),OCI,OCRCA,CIT(2),ARCHIVO(2).  
25 copias/ PCCB

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL